

Arequipa, 2025 Agosto 04

OFICIO MULTIPLE N° 151 - 2025 UGEL.AS/AGP/PECUD

SEÑOR(S)
A LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACION ESCOLAR "WASI MIKUNA"

Presente.-

ASUNTO: Disposición de entrega del servicio alimentario escolar en modalidad de canastas hasta el 31 de diciembre de 2025

REFERENCIA: Decreto Supremo N.° 006-2025-MIDIS

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted para comunicarle que, mediante el Oficio Múltiple N.° D000077-2025-MIDIS/WM-UTAREQ y conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 006-2025-MIDIS, se ha aprobado la **extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna**, así como la **declaratoria de emergencia del servicio alimentario escolar hasta el 31 de diciembre de 2025**, disponiéndose medidas específicas de carácter obligatorio.

En ese sentido, se les informa que el servicio alimentario correspondiente a dicho programa deberá ejecutarse **únicamente bajo la modalidad de entrega de canastas de alimentos** a los padres de familia de los estudiantes beneficiarios, modalidad que estará vigente **hasta el 31 de diciembre del presente año**, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Se ha dispuesto la modificación de la programación del menú escolar, adaptándose al nuevo formato de canastas, lo cual debe ser estrictamente respetado y coordinado según los lineamientos establecidos por el programa y en articulación con los responsables del mismo en cada institución educativa.

Agradecemos su compromiso y colaboración para el cumplimiento de esta medida, que busca garantizar el acceso al servicio alimentario escolar en condiciones excepcionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. Luis Alberto Mansilla Calsina
Director Ejecutivo del Programa Seccional III
UGEL AREQUIPA SUR



Unidad de Gestión Educativa
DIRECCIÓN
GRA